Bucaramanga,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para:

ADQUIRIR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA DESPLIEGUE EN NUBE DE LA PLATAFORMA, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA RADICACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Salud requiere garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y funcionamiento permanente de la plataforma tecnológica destinada a la recepción y radicación electrónica de las facturas presentadas por los prestadores de servicios de salud, las cuales constituyen el insumo documental y electrónico para el desarrollo posterior de los procesos de auditoría de cuentas médicas, validación de la información y gestión administrativa y contable correspondiente. En este sentido, la plataforma cumple una función esencial dentro del flujo institucional de gestión de las facturas, al permitir su recepción, registro, trazabilidad, consulta y disponibilidad para los equipos responsables de adelantar las actividades de revisión y auditoría, de acuerdo con los procedimientos y las competencias de la entidad.

Actualmente, la Secretaría de Salud no cuenta con infraestructura tecnológica propia que disponga de la capacidad, disponibilidad, escalabilidad y condiciones técnicas necesarias para soportar de manera integral y continua la operación de dicha plataforma. En particular, no dispone de los recursos tecnológicos suficientes para garantizar el alojamiento, procesamiento, almacenamiento, respaldo y recuperación de la información, así como los mecanismos de seguridad, monitoreo permanente y soporte técnico especializado que exige la operación del sistema y la atención del volumen de facturas presentadas por los prestadores de servicios de salud. Por esta razón, se hace necesario contratar un servicio de infraestructura tecnológica en la nube que incluya administración, monitoreo, respaldos, mecanismos de recuperación, seguridad y soporte técnico, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de la plataforma y preservar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación de la información recibida.

La contratación responde, además, a la necesidad de disponer de condiciones tecnológicas que faciliten el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables a la recepción y radicación electrónica de facturas por la prestación de servicios de salud, de conformidad con las disposiciones vigentes, incluidas las Resoluciones 2275 y 2284 de 2023 y la Resolución 1962 de 2025, en lo que corresponda a las obligaciones y procedimientos a cargo de la entidad. Para ello, resulta fundamental contar con una plataforma estable y segura que permita mantener la trazabilidad de las facturas desde su recepción y radicación, asegurar la disponibilidad de los registros electrónicos y facilitar el acceso a la información necesaria para las etapas posteriores de auditoría y gestión administrativa.

La ausencia de este servicio podría ocasionar interrupciones en la recepción y radicación electrónica de las facturas, indisponibilidad temporal o pérdida de información, dificultades para consultar los registros y afectaciones en la trazabilidad de los documentos recibidos. Estas circunstancias podrían generar acumulación de facturas pendientes de gestión, retrasos en la entrega o disponibilidad de la información para los equipos auditores y demoras en el desarrollo de los procedimientos de revisión de cuentas médicas. De igual manera, podrían dificultar la identificación y seguimiento de las facturas radicadas y afectar la oportunidad de las actuaciones administrativas posteriores, con posibles repercusiones indirectas en los trámites de reconocimiento y pago que correspondan, de acuerdo con las competencias y responsabilidades de la entidad.

Desde la perspectiva de la auditoría de cuentas médicas, disponer de una infraestructura tecnológica confiable constituye una condición de apoyo para que los responsables del proceso cuenten oportunamente con la información radicada y puedan desarrollar las actividades de revisión y verificación correspondientes. La adecuada disponibilidad y trazabilidad de los registros facilita el seguimiento de las facturas, la consulta de sus soportes, la identificación de inconsistencias y el control de las actuaciones adelantadas durante las diferentes etapas del proceso. No obstante, la infraestructura tecnológica constituye un soporte operativo y documental, sin reemplazar las actividades de auditoría ni las decisiones relacionadas con la validación, el reconocimiento y el pago de las cuentas, las cuales deberán desarrollarse conforme a los procedimientos aplicables.

Así mismo, la contratación contribuye a fortalecer la gestión del riesgo operativo y de seguridad de la información, mediante la implementación de mecanismos de respaldo, recuperación y monitoreo que permitan prevenir o mitigar las consecuencias de fallas tecnológicas, incidentes de seguridad o interrupciones del servicio. Estas condiciones son relevantes para proteger la información electrónica recibida, preservar su integridad y asegurar que permanezca disponible para su consulta y procesamiento por parte de los usuarios autorizados, de acuerdo con los perfiles de acceso y las políticas de seguridad de la información de la entidad.

En consecuencia, la contratación del servicio de infraestructura tecnológica en la nube, con administración, monitoreo, respaldos, mecanismos de recuperación, seguridad y soporte técnico, se considera necesaria para atender las limitaciones de infraestructura propia de la Secretaría de Salud y garantizar las condiciones tecnológicas requeridas para la operación continua de la plataforma de recepción y radicación electrónica de facturas. Con ello se busca fortalecer la capacidad institucional para gestionar la información recibida, facilitar el desarrollo oportuno de la auditoría de cuentas médicas y mejorar la eficiencia, seguridad y trazabilidad de los procedimientos administrativos asociados, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones aplicables y a una gestión organizada y oportuna de las facturas presentadas por los prestadores de servicios de salud.

El contratista deberá garantizar la infraestructura necesaria para la radicación y almacenamiento de toda la información radicada por los prestadores

A continuación, se detalla como ha sido el comportamiento de radicación de facturación desde la implementación del sistema de información de radicación en la SSS

1. **VOLUMEN ESTIMADO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS A PROCESAR**

CANTIDAD DE FACTURAS RECEPCIONADAS ENERO A MAYO DE 2026	
Mes_Recepcion	**Cuenta de Número Factura**
enero	1038
febrero	1033
marzo	1055
abril	1108
mayo	1059
Total general	**5293**

1. FACTURAS RADICADAS POR LOS PRESTADORES DURANTE LA VIGENCIA 2026

El comportamiento de facturación que radicada por los prestadores de servicios de Salud a la SSS según reportes es el siguiente:

FACTURACIÓN RADICADA DURANTE LA VIGENCIA 2026		
Mes de Radicación	**Cantidad_facturas_radicadas**	**Valor_radicado_mensual**
enero	1261	1.730.067.699,00
febrero	820	1.370.733.770,00
marzo	824	1.701.525.712,00
abril	1017	1.943.004.589,00
mayo	891	1.259.143.501,00

De lo anterior se podrá deducir que en promedio se debe almacenar la radicación de 12000 facturas con sus debidos soportes. El volumen de está información depende del tipo de servicio ya que este es el que determina la cantidad de soportes que la ips cargue como anexos a cada servicio facturado para el debido proceso de auditoría médica y financiera.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES
1	Número de usuarios internos y externos	70 con posibilidad de usuarios adicionales según necesidad del servicio
2	Cantidad de prestadores que harán uso de la plataforma	70 con posibilidad de usuarios adicionales según necesidad del servicio
3	Volumen de almacenamiento requerido	2 TB
4	Crecimiento esperado de la información	Este depende del volumen de facturas que generen y radiquen los prestadores.
5	Niveles de disponibilidad requeridos, Requerimientos de respaldo y continuidad del servicio, Alcance del soporte técnico esperado	Esta plataforma debe estar disponible 7x24 para la radicación de incidencias y servicio de soporte 5X8 (5 días a la semana, 8 horas al día) para atención de incidencias con una asignación de hasta 20 horas al mes y se utilizarán así: ● Derecho a uso de mesa de ayuda, registro en la herramienta de gestión de incidencias y la gestión de las mismas cumpliendo los ANS establecidos.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>

- Atención a consultas y/o inquietudes referentes a la operación del software sobre fallas o errores del sistema.
- Elaboración conjunta de un diagnóstico preliminar o acción a seguir ante un caso o problema.

</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Tiempos de recuperación ante fallos</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="4">Error o Incidencia</td><td>Critica</td><td>La plataforma esta fuera de servicio, no es posible operar. Fallas generalizadas en procesos prioritarios de negocio</td><td>1H</td><td>4H</td></tr>
<tr><td>Alta</td><td>Proceso de negocio prioritario detenido, afectando interacción de usuarios</td><td>1H</td><td>8H</td></tr>
<tr><td>Media</td><td>Proceso de negocio prioritario operando "workaround"</td><td>1H</td><td>24H</td></tr>
<tr><td>Baja</td><td>Proceso de negocio no prioritario detenido</td><td>1H</td><td>48H</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Por lo tanto, La SECRETARÍA DE SALUD acorde con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de sus metas previstas en el plan de desarrollo Departamental “ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027", así como de los lineamientos contenidos en el Eje de Seguridad multidimensional: “Es tiempo de la salud y la protección social”, adelantó todas las gestiones pertinentes para la formulación y aprobación del proyecto denominado “**ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el SSEPI: **20240680000066** BPIN: 2024004680071 emitido por la Secretaría de Planeación Departamental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá **ADQUIRIR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA DESPLIEGUE EN NUBE DE LA PLATAFORMA, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA RADICACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

A. ALCANCE DEL OBJETO:

El servicio debe incluir, los siguientes componentes:

- Suministro, configuración y mantenimiento de la infraestructura necesaria para la ejecución del software (servidores, entornos de prueba y producción, servicios de base de datos, almacenamiento y redes).
- Gestión de capacidad, rendimiento y disponibilidad de los entornos.
- Monitoreo continuo de la infraestructura y atención de incidencias asociadas al servicio.
- Aplicación de actualizaciones y parches de seguridad según buenas prácticas y políticas definidas.
- Soporte sobre el software implementado
- Atención de incidentes y requerimientos relacionados con la operación del software en los entornos provistos.
- Soporte técnico funcional y operativo dentro del horario y niveles de servicio acordados.
- Gestión de versiones, despliegues y validaciones técnicas requeridas para la continuidad del servicio.
- Acompañamiento en la resolución de problemas derivados del funcionamiento de la plataforma o de la interacción con los servicios asociados.
- Gestión del servicio Administración de usuarios, accesos y permisos según las políticas definidas por el cliente.
- Registro, seguimiento y cierre de incidencias a través de la mesa de soporte.
- Recomendaciones de mejora continua y optimización de la infraestructura y del software soportado.
- Realizar los trámites que sean necesarios a fin de cumplir con las disposiciones del Ministerio según lo definido por la resolución 1962 de 2025 (SIIFA) para integrar de manera oportuna la información de radicación de facturación electrónica para el cumplimiento de esta normatividad y/o las demás disposiciones del Ministerio o entes de control.

Características de la plataforma

La plataforma tecnológica deberá contar con las siguientes características:

- Plataforma tecnológica básica de prestación del servicio de recepción de Facturación Electrónica de la DIAN, para facturas únicamente del sector salud
- Proceso de autenticación de usuarios o protección para el acceso a la información, para asegurar la seguridad de la información
- Debe estar construida sobre una arquitectura basada en microservicios, que permita el escalamiento del servicio en pro del crecimiento natural de la transaccionalidad de información relacionada que pueda presentar con el paso del tiempo y otras ventajas adicionales tales como:
 - Alta estabilidad
 - Alta tolerancia al cambio
- Contar con una conexión segura a través de un protocolo HTTPS o cifrado a través de SSEL hacia un API REST o API REST FULL, que no limite las conexiones desde nin´gun lenguaje en específico mientras pueda manejar requerimientos HTTP seguros.
- Contar con el seguimiento de todos los eventos, momentos o trazabilidad generada por cada documento electrónico permitiendo un monitoreo constante de los documentos electrónicos.
- Tener una interface de usuario (Front-end) tanto del sistema de lado del usuario como administrativo que permita: Administrar la recepción y seguimiento de los documentos electrónicos y visualizar información relacionada, como trazabilidad, detalles y estado.

- Contar con un esquema de seguridad y/o autenticación de usuarios o acceso de usuarios verificable, activo e integrado en el software, plataforma y/o servicio, que permita administrar los usuarios, grupos, permisos e interfaces de seguridad.
- Permitir la recepción de documentos electrónicos: Factura electrónica, Nota Crédito, Nota débito, mediante la integración de bandeja de correo electrónico. Nota: la cuenta o cuentas de correo que reciben los documentos electrónicos estarán definidas por la entidad.
- Permitir a través del portal de prestadores, el registro e ingreso de prestadores que podrán:
 - Realizar cargue de documentos adjuntos (soportes), según normatividad vigente
 - Realizar cargue de RIPS
 - Generar la radicación de la factura electrónica de venta
- Verificar que el firmado de los Documentos electrónicos cumplan con los principios de legalidad e integridad definidos por la DIAN, mediante los certificados electrónicos del emisor del Documento electrónico, que cumpla con la normativa legal vigente y la especificación del estándar del documento que para Colombia se trata de UBL (Universal Business Language), contrastando cada documento frente al que reposa en los servidores de la DIAN para constatar que el Application Response recibido sea real y el documento haya cumplido con todos los pasos necesarios en el procedimiento de Emisión de Documentos electrónicos.
- En el evento que, al buscar mediante el CUFE, no se encuentre la factura del proveedor, significa que la factura electrónica no cumplió con los requisitos, o no fue validada por la DIAN, el sistema la debe rechazar automáticamente.
- Generar rechazos automáticos por documentos electrónicos que se recepcionen para una entidad diferente a la parametrizada, en este caso la Secretaría departamental de Salud de Santander.
- Almacenar en una base de datos los documentos fuente XML y PDF, así como la información de la factuar y sus soportes para facilitar la interacción sobre los mismos, la accesibilidad e indexado de la información que contienen.
- Permitir consultar la representación gráfica del documento electrónico.
- Debe considerarse una integración con el sistema financiero de la entidad a través de servicios o archivos para envío de documentos electrónicos para su proceso de Cuentas por pagar. La entidad coordinará con el proveedor del sistema financiero para disponer los mecanismos de interoperabilidad necesarios.
- Debe considerarse una integración con el sistema de auditoría de cuentas médicas que tenga la entidad a través de servicios o archivos o consulta para descarga, de la representación gráfica de la factura, data de la factura a detalle y RIPS. La entidad coordinará con el proveedor del sistema de auditoría para que dispongan los mecanismos de interoperabilidad necesarios.
- Generar tablero gráfico de control y reporte con la data consolidada de las radicaciones recibidas por plataforma, que permita filtrar entre fechas y los prestadores de servicios de salud de facturación electrónica incluyendo la trazabilidad de cada factura.
- Generar un tablero gráfico de control y reporte con la data consolidada de las radicaciones y valor de glosar recibidas por plataforma que permita filtrar entre fechas y los prestadores de servicios de salud, debe tener la posibilidad de descargar el detalle especificado en el filtro en un archivo plano. Para la implementación de esta funcionalidad se construirá un servicio de interoperabilidad o cargue de archivo con información que debe generar el sistema de auditoría para recibir por cada factura, el

valor glosado en el proceso. La entidad coordinará con el proveedor del sistema de auditoría para que dispongan los mecanismos de interoperabilidad necesarios.

- Permitir generar la información que almacena en el sistema, que sea insumo para la generación del informe de radicación, Circular 030 de 2013 emitida por Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud.
- Conjunto de funcionalidades adicionales, que incorporan las etapas de Recepción, verificación de firma y validación ante la DIAN, transformación de datos, almacenamiento y generación de mecanismos de integración con el proceso de auditoría de cuentas médicas y los procesos contables de la Secretaría de Salud.

Arquitectura de la Solución

Se requieren componentes full web, implementados en lenguajes y bases de datos que no requieran costos de licenciamiento.
La plataforma de recepción de facturación electrónica deberá contar como mínimo con la siguiente arquitectura:

• Componente de autenticación: Servicio adicional o microservicio encargado de la autenticación y seguridad en general de la plataforma.
• Componente de recepción FE: componente encargado de leer el correo electrónico de donde se reciben las facturas y procesarlas, validarlas y almacenarlas en la base de datos de la plataforma.
• Portal de prestador servicios de salud: servicio encargado de registrar y habilitar acceso a un portal para la incorporación de soportes y RIPS a la factuación electrónica de venta, emitida por la IPS
• Servicio de notificaciones : servicio encarado de generar las alertas y notificaciones de los porcesos a los usuarios internos e IPS, suscritos a la plataforma.
• Componente de gestión: Módulo de consultas e informes del proceso.
• CAPA DE SERVICIOS WEB: Servicio principal encargado del Core, y funcionalidades principales de la plataforma, comunicación con la Base de datos y con la capa de recursos. Esta capa está dividida en dos subcapas FRONTEND y BACKEND, las cuales cumplen dentro de esta capa las funciones para las que están diseñadas dentro de cualquier arquitectura WEB.
• CAPA DE DATABASE (BASE DE DATOS): Servicio de almacenamiento de información transaccional en un motor de bases de datos dedicado, que permita el escalamiento teniendo en cuenta el crecimiento natural y el volumen posible de la información.
• CAPA DE RECURSOS: Servicio de almacenamiento de archivos estáticos, soportes a las facturas, anexos y demás archivos, almacenados bajo un servicio dedicado que permita el escalamiento teniendo en cuenta el crecimiento natural y el volumen posible de la información.

Infraestructura

El proveedor deberá disponer de una infraestructura en nube para el alojamiento de la plataforma, dispuestos en esquemas de alta disponibilidad.
Para el funcionamiento de la aplicación se requiere una arquitectura en NUBE PÚBLICA, que soporte su proceso de recepción y radicación. Esta arquitectura debe poseer propiedades de elasticidad, balanceo de carga y alta disponibilidad.
Debe contemplar una arquitectura de aplicaciones web de 3 capas: Aplicación con balanceador, base de datos y repositorio de archivos.
Debe contemplar mecanismos de auto escalamiento para mantener la línea base operando en alta disponibilidad, de tal manera que mantenga la disponibilidad el servicio de manera automática.
Otras características importantes que debe incluir la solución de nube son:

- Debe incluir infraestructura de gestión para que el personal técnico pueda acceder a las instancias de la aplicación
- Debe incluir respaldos diarios
- Debe tener una disponibilidad de al menos 99.6%
- Debe incluir soporte sobre los incidentes que se presenten
- Debe incluir administración de la plataforma
- Gestión de backups con respaldos diarios del repositorio para garantizar puntos de recuperación del estado de los archivos en el pasado.

Esquema de despliegue
El esquema de despliegue en producción deberá contar como mínimo con las siguientes configuraciones:

1. Instancias EC2 o equivalentes para aplicaciones
 Procesador: 4 V CPU, RAM: 8 GB, Disco: 50 GB
2. Instancia EC2 o equivalente para procesos de gestión
 Sistema operativo: Linux Ubuntu Server
 Procesador: 2 VCPU
 RAM: 2 GB, Disco: 50 GB
3. Balanceador de carga para aplicaciones web (HTTP/HTTPS y WebSocket) Global Acelerator Instance RDS o equivalente para base de datos SQL Server o POSTGRESQL
 Procesador: 4 VCPU
 RAM: 16 GB
4. Instancia S3 para almacenamiento (File Server) donde se almacenarán los archivos y/o documentos que el sistema requiera adjuntar para los diferentes procesos.
 Capacidad: 2 Tb
 AWS Shield, AWS Trusted Advisor, AWS Cloud Trail, AWS Backup

La infraestructura solicitada debe ser para uso exclusivo de la Secretaría Departamental de Salud.

Servicios de Soporte y mantenimiento de la Solución

Junto con la Plataforma como Servicio (PaaS) a adquirir, se debe incluir personal técnico encargado de dar soporte al sistema de información de manera remota; este personal ofrecerá el soporte a usuarios, atención y solución de incidencias de la aplicación.
Para el servicio de soporte debe ponerse a disposición de la entidad un sistema de gestión de incidentes, mediante el cual se realizarán las solicitudes.
Esta plataforma debe estar disponible 7x24 para la radicación de incidencias y servicio de soporte 5X8 (5 días a la semana, 8 horas al día) para atención de incidencias con una asignación de hasta 20 horas al mes y se utilizarán así:
• Derecho a uso de mesa de ayuda, registro en la herramienta de gestión de incidencias y la gestión de las mismas cumpliendo los ANS establecidos.
• Atención a consultas y/o inquietudes referentes a la operación del software sobre fallas o errores del sistema.
• Elaboración conjunta de un diagnóstico preliminar o acción a seguir ante un caso o problema.
• Recomendación a seguir para prevenir posibles fallas en el uso y/u operación de los módulos.
• Sugerencia de métodos alternos de solución a un incidente reportado o inquietud mientras se gestiona una corrección definitiva.

• Consultas de información a nivel de bases de datos.
• Revisión de procesos a nivel del sistema de información.

El contacto con el canal de soporte se debe realizar única y exclusivamente a través de los
profesionales designados, quienes centralizarán a través de la plataforma de Help desk dispuesta, priorizarán y filtrarán las solicitudes de soporte de los usuarios de acuerdo con los criterios generales del alcance del soporte.
Para cumplimiento de este requisito el oferente deberá anexar documento de Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS)y canales de atención de solicitudes.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
[F] Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111811 Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
[F] Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112000 Servicios de datos	81112001 Servicio de procesamiento de datos en línea

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El Departamento de Santander realizó en anexo al presente documento y siguiendo los lineamientos para el efecto dados por Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar siguiendo la determinación de la mínima cuantía.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución será de 2 meses contados desde el acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

(Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015)

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el

menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

*"…**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

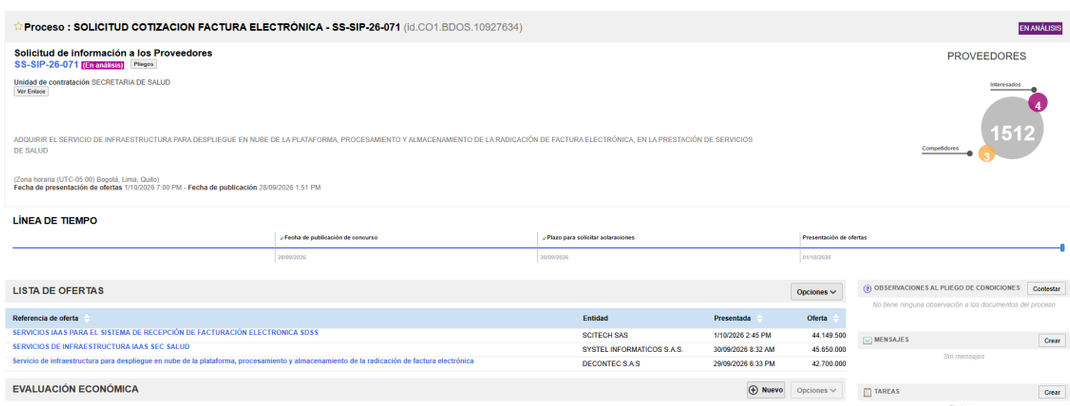
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal…".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de sus objeto

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, se procedió a realizar la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II. La cual busca garantizar la transparencia del proceso y la posibilidad de participación abierta por parte de los proveedores allí registrados.



Como resultado se obtuvieron tres cotizaciones, de empresas que cuentan con la capacidad jurídica requerida, ya que dentro de sus actividades económicas u objetos sociales se contempla la realización de actividades iguales o similares a las del presente proceso contractual. A continuación se relacionan las empresas que presentaron cotización:

- SCIENCE & TECHNOLOGY S.A.S.
- SYSTEL INFORMÁTICOS S.A.S.
- DESARROLLO & CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍA S.A.S.

En el Anexo No. 1, se encuentra el análisis del precio, según la información suministrada por las empresas que cotizaron y la trazabilidad del proceso realizado.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($44.166.500),** el cual se encuentra determinado como se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL (2 MESES)
1	Adquirir el servicio de infraestructura para despliegue en nube de la plataforma, procesamiento y almacenamiento de la radicación de factura electrónica, en la prestación de servicios de salud, conforme a lo descrito en las especificaciones técnicas.	Mes	2	$22.083.250	$44.166.500

Este valor incluye todos los Impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y municipal, así como gastos de legalización y demás costos indirectos que hubiere lugar.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a los servicios efectivamente prestados atendiendo el valor previsto en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de Departamento.

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal

CDP No. 26000104 del 08 de enero de 2026, Código Interno: **261132,** rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.19.1906.1906035.51,** detalle del rubro: **ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Fuente de financiación es: PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL-SALUD (14% LEY 1816 DE 2016)** por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($238.700.000,00).**

8. FORMA DE PAGO.

FORMA DE PAGO: El Departamento cancelará el valor del presente contrato mediante un único pago conforme servicio efectivamente prestado, previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto.

Para el pago el contratista presentará:

- Informe de ejecución con los reportes de disponibilidad del servicio, la atención de incidentes y el cumplimiento de los ANS en el periodo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, que acredite la prestación efectiva del servicio.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 5: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

9. CERTIFICACIÓN DE EL REGISTRO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

El presente proyecto objeto del proceso de selección en referencia, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación registrado con el número SSEPI: **20240680000066** BPIN: 2024004680071, Proyecto: **ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** el cual cuenta con certificación No. 027 del 08 de enero de 2026.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **ADQUIRIR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA DESPLIEGUE EN NUBE DE LA PLATAFORMA, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA RADICACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el ordenador del gasto.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyecto: MARIA ALEJANDRA CAMPO RAMÍREZ - Abogado Contratista SSS

Reviso Aspectos Jurídicos: LINA ROJAS SANDOVAL – Profesional Universitario

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos